

00000002

1 AUMENTO DE CAPITAL Y
2 REFORMA PARCIAL DE
3 ESTATUTOS SOCIALES DE LA
4 COMPAÑÍA DURELIT S.A.
5 DURELITSA. *****
6 CUANTIA: USD\$.900,00 *****

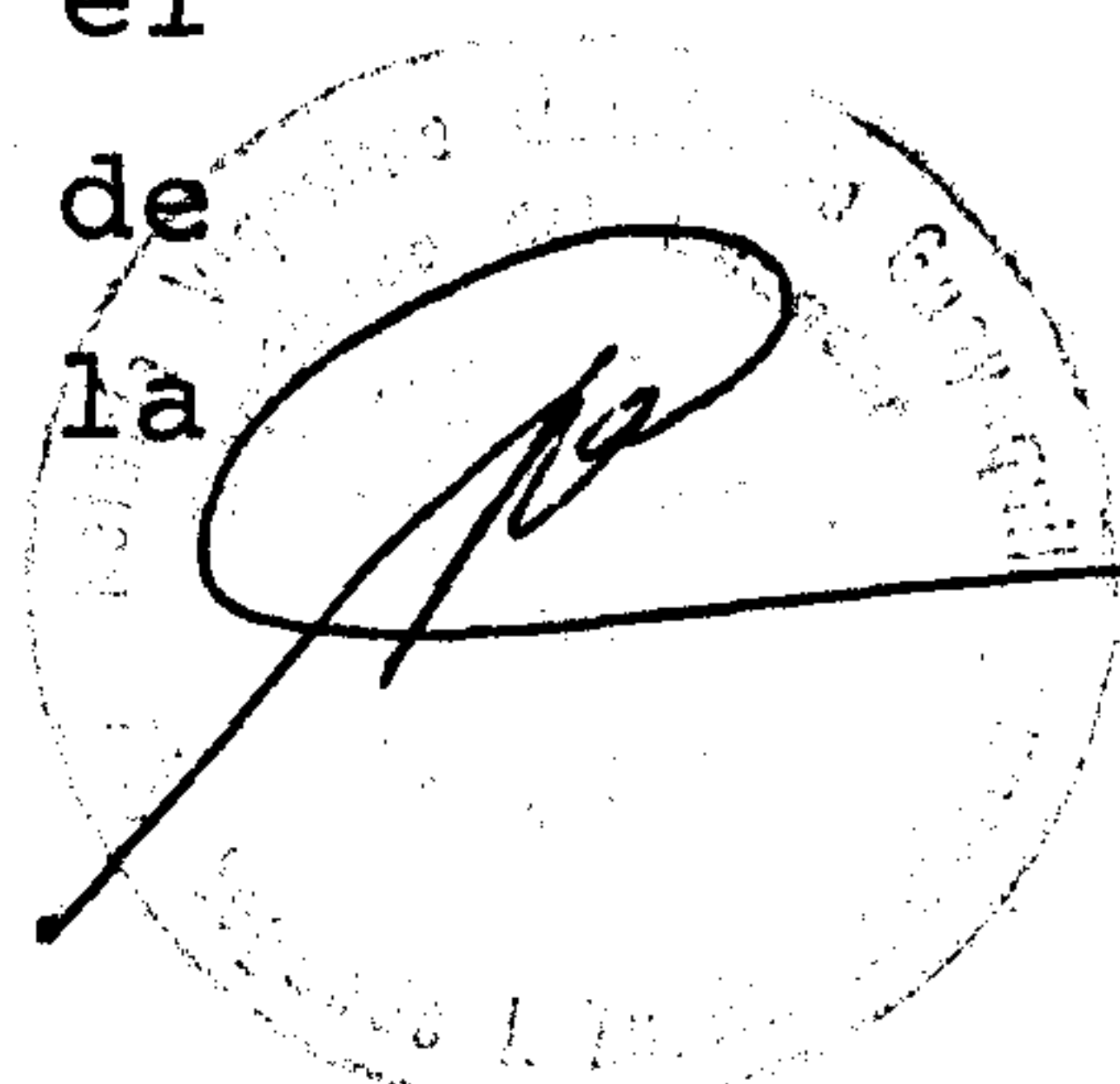
7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
9 los tres días del mes de julio del año dos mil
10 ante mí, **Abogado IVOLE ZURITA ZAMBRANO**,
11 **Notario Titular Vigésimo Quinto del**
12 **Cantón de Guayaquil**, comparece: la señora
13 SYLVIA LECARO NATH DE YANNUZZELLI, a nombre y
14 en representación de la Compañía **DURELIT**
15 **S.A. DURELITSA.**, en su calidad de Gerente
16 General, quien acredita su intervención con la
17 copia de su nombramiento debidamente inscrito,
18 el mismo que se encuentra en plena vigencia y
19 se acompaña a esta escritura como documento
20 habilitante, de estado civil casada, de
21 Profesión Ingeniera Comercial. El
22 compareciente es mayor de edad, de
23 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y
24 residencia en esta ciudad de Guayaquil, con
25 capacidad civil y necesaria para celebrar todo
26 acto o contrato, a quien de conocerlo doy fe.
27 Bien instruido que fue con el objeto y
28 resultados de esta escrituras públicas, a la

I

00000000

2

1 que procede como ya queda indicado, para que
2 la autorice me presenta la minuta siguiente:
3 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse insertar en el
4 Registro de Escrituras Publicas a su cargo una
5 por la cual conste el Aumento de capital y
6 Reforma Parcial de Estatutos Sociales de
7 DURELIT S.A. DURELITSA, que se otorga al tenor
8 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
9 **INTERVINIENTES.-** Interviene en el
10 otorgamiento de la presente Escritura Publica
11 de Conversión del Capital; Aumento de Capital
12 y Reforma Parcial de estatutos Sociales de la
13 compañía **DURELIT S.A. DURELITSA**, la señora.
14 **SYLVIA LECARO NATH. DE YANNUZZELLI**, Gerente
15 General de la mencionada compañía,
16 representante Legal de la misma, debidamente
17 autorizada por la Junta General Universal y
18 Extraordinaria de Accionistas del dos (2) de
19 Junio del dos mil (2000), según consta del
20 Acta que se acompaña para su inserciones la
21 presente Escritura Publica. **SEGUNDA:**
22 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** Mediante Escritura
23 Pública autorizada por el Notario Cuarto del
24 Cantón Guayaquil, Doctor. Alberto Bobadilla,
25 el diez (10) de Julio de mil novecientos
26 noventa y seis (1996) e inscrita en el
27 Registro Mercantil el diecinueve (19) de
28 Agosto del mismo año, se constituyo la

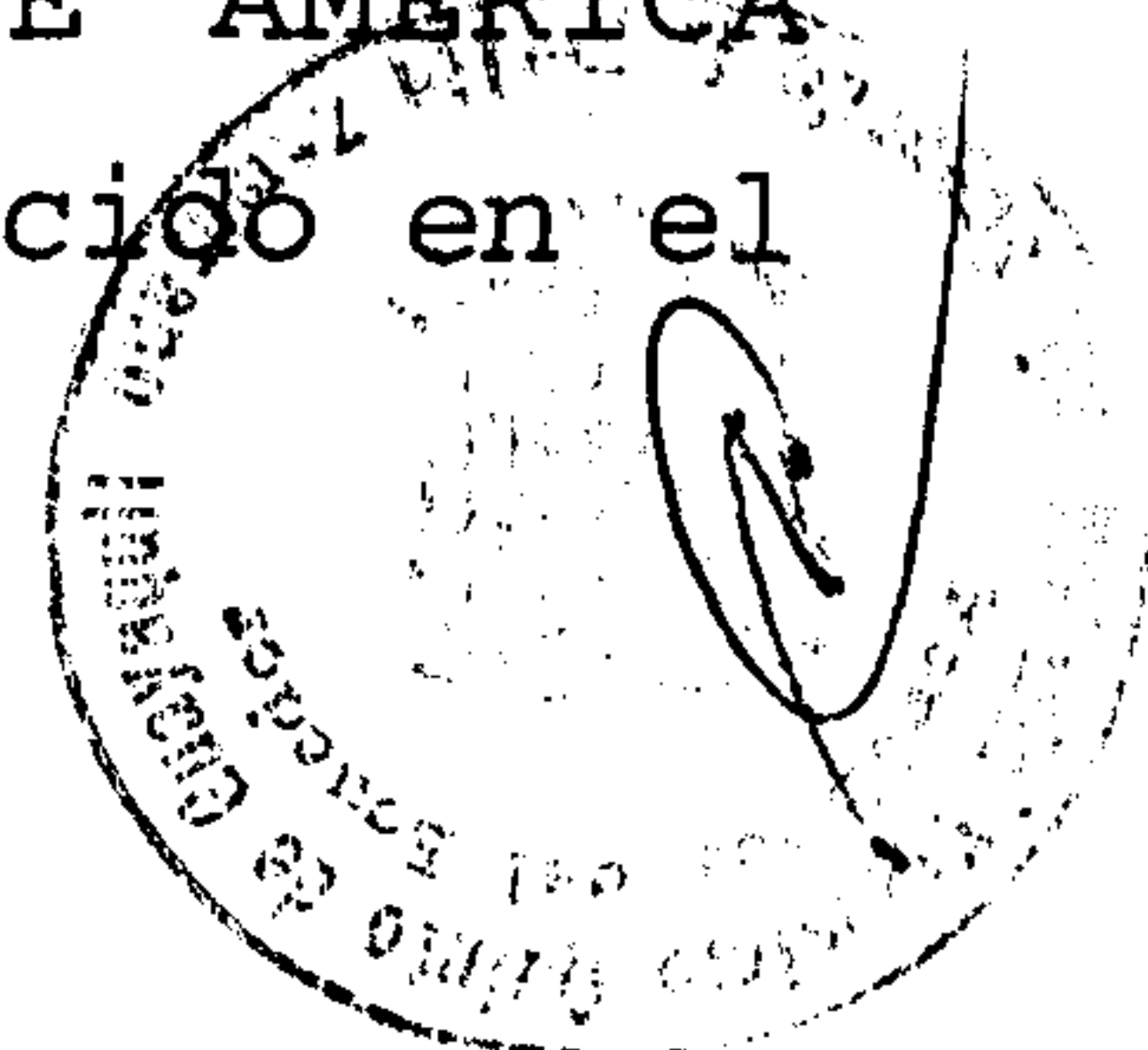


1 Compañía DURELIT S.A. DURELITSA, con un
2 Capital Social de CINCO MILLONES DE SUCRES;
3 **DOS. DOS.-** La Junta General Universal y
4 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
5 DURELIT S.A. DURELITSA, en su sesión celebrada
6 el dos (2) de Junio del dos mil (2000), entre
7 otras cosas, resolvió por unanimidad de votos,
8 lo siguiente: **a)** Aprobar la conversión del
9 Capital de la Compañía DURELIT S.A. DURELITSA,
10 del valor nominal actual en sucres al valor
11 nominal en dólares, de conformidad con lo
12 establecido en la Resolución numero cero cero
13 punto Q punto IJ punto cero cero ocho del
14 veinticuatro (24) de Abril del año Dos mil
15 (2000), publicada en el Registro oficial
16 numero sesenta y nueve (69) del tres (3) de
17 Mayo del año Dos mil (2000), que contiene las
18 Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley
19 de Compañías introducidas por la Ley para la
20 Transformación Económica del Ecuador, por lo
21 que el capital actual de la compañía DURELIT
22 S.A. DURELITSA, que es de CINCO MILLONES DE
23 SUCRES, (S/.5'000.000,00) dividido en Cinco
24 mil acciones (5000) ordinarias y nominativas
25 de mil sucres cada una, que una vez realizada
26 la conversión al tipo de cambio de veinticinco
27 mil sucres (S/.25.000) este representa la
28 cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS



1 UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Cinco mil
2 acciones ordinarias y nominativas de cuatro
3 centavos de dólar (USD\$0.04) cada una. b)
4 Aprobar el Aumento de capital Suscrito de la
5 compañía Anónima DURELIT S.A. DURELITSA, de
6 CINCO MILLONES DE SUCRES, (S/.5'000.000,00)
7 convertidos en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$200), a MIL
9 CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
10 (USD\$1.100), y Aumentar el Capital Autorizado
11 a DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2.200), y Reforma
13 Parcialmente sus Estatutos Sociales; y, c)
14 Autorizar a la Señora. Sylvia Lecaro Nath de
15 Yannuzzelli Gerente General de la Compañía
16 para que en su calidad de tal, realice los
17 tramites necesarios y proceda a celebrar y
18 suscribir la correspondiente escritura
19 pública. **TERCERA: DECLARACIONES.-** La Señora
20 Sylvia Lecaro Nath de Yannuzzelli, Gerente
21 General de la compañía DURELIT S.A. DURELITSA,
22 hace las siguientes declaraciones
23 correspondiente al Aumento de Capital y
24 Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de
25 la Compañía: **UNO.-** Que el capital suscrito
26 de la Compañía se aumenta de CINCO MILLONES DE
27 SUCRES (S/5'000.000,00) convertidos en
28 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

1 AMÉRICA (USD\$200) a MIL CIEN DOLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1.100), por la
3 emisión de tres (3) nuevas acciones ordinarias
4 y nominativas de Trescientos dólares (USD\$300)
5 cada una, numeradas del Cinco mil uno al Cinco
6 mil tres. (5001-5003). **DOS.-** El Capital
7 autorizado de la Compañía se fija en DOS MIL
8 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMÉRICA (USD\$2.200). **TRES.-** Las Actuales
10 accionistas han suscrito las nuevas acciones
11 en proporción a lo acordado por ellas en la
12 Junta General del dos (2) de Junio del Dos mil
13 (2000) de modo que la suscripción de la
14 totalidad de las nuevas acciones en el capital
15 suscrito de la compañía, la suscriben las
16 Señoras Patricia Lecaro Vernimmen de
17 Baquerizo, Gloria Lecaro Nath de Crespo y
18 Sylvia Lecaro Nath de Yannuzzelli, esto es,
19 una nueva acción de TRESCIENTOS DÓLARES DE
20 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$300) cada
21 una de ellas. **CUATRO.-** El pago de las tres
22 nuevas acciones ordinarias y nominativas de
23 TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMÉRICA (USD\$300) cada una de ellas suscritas,
25 y que corresponden al Aumento de Capital se
26 realiza mediante el pago de NOVECIENTOS
27 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
28 (USD\$900) y de acuerdo a lo establecido en el



1 Acta. **CINCO.-** Que los Estatutos Sociales de
2 la Compañía han quedado reformados
3 parcialmente en la forma que consta en la
4 mencionada Acta de Junta General Universal y
5 Extraordinaria de Accionistas del dos (2) de
6 Junio del dos mil (2000), que se incorpora
7 como parte integrante de la presente Escritura
8 pública. **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**

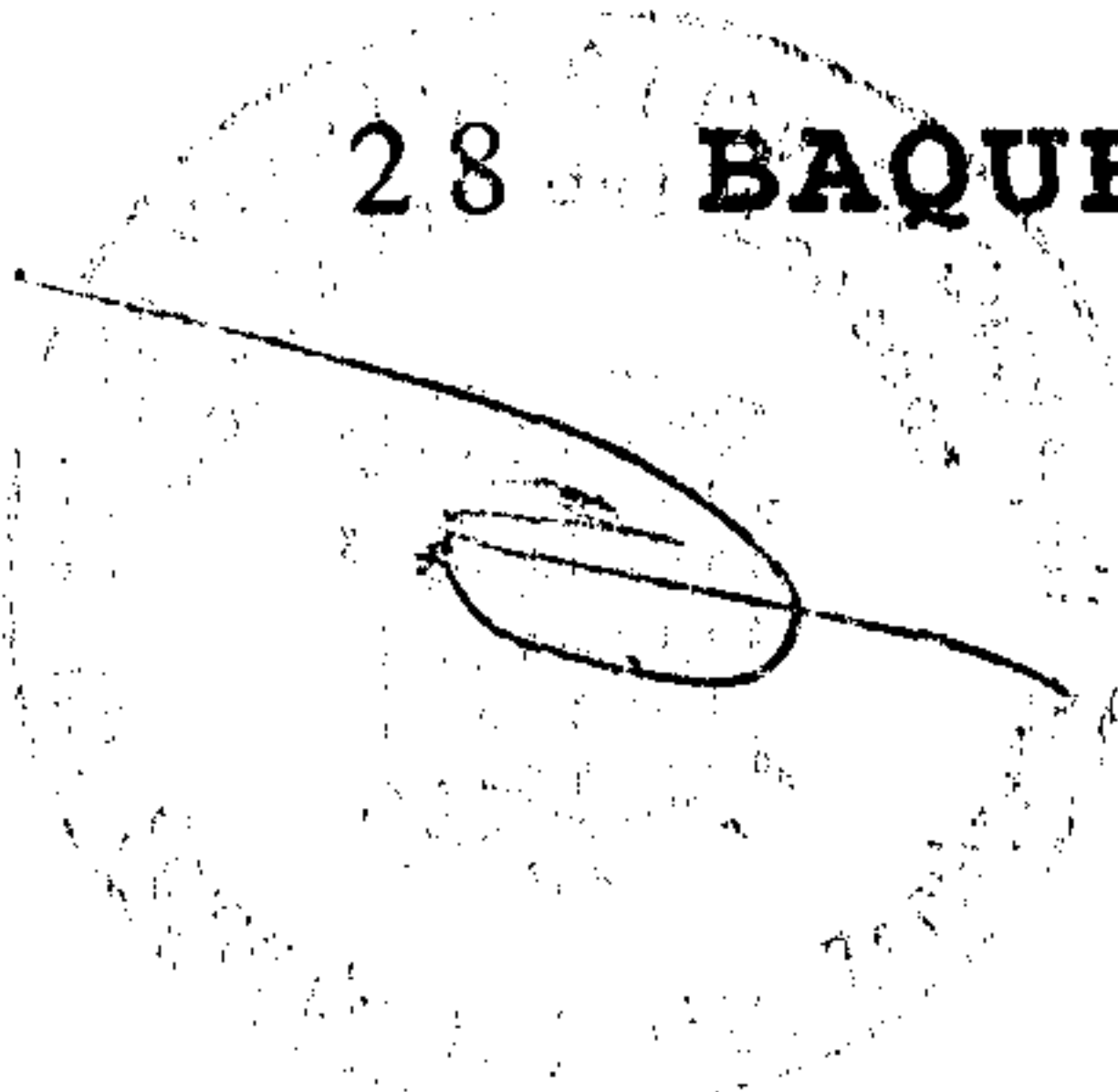
9 La Señora Sylvia Lecaro Nath de Yannuzzelli,
10 Gerente General de la Compañía declara bajo
11 juramento, que el Aumento de Capital de la
12 compañía DURELIT S.A. DURELITSA, acordado en
13 la Junta General celebrada el dos (2) de Junio
14 del dos mil (2000) esta correctamente
15 integrado y pagado en un veinte y cinco por
16 ciento (25%), el setenta y cinco por ciento
17 (75%) restante se lo pagara a dos años plazo.

18 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-**

19 Nombramiento de la Señora. Sylvia Lecaro Nath
20 de Yannuzzelli, Gerente General de la compañía

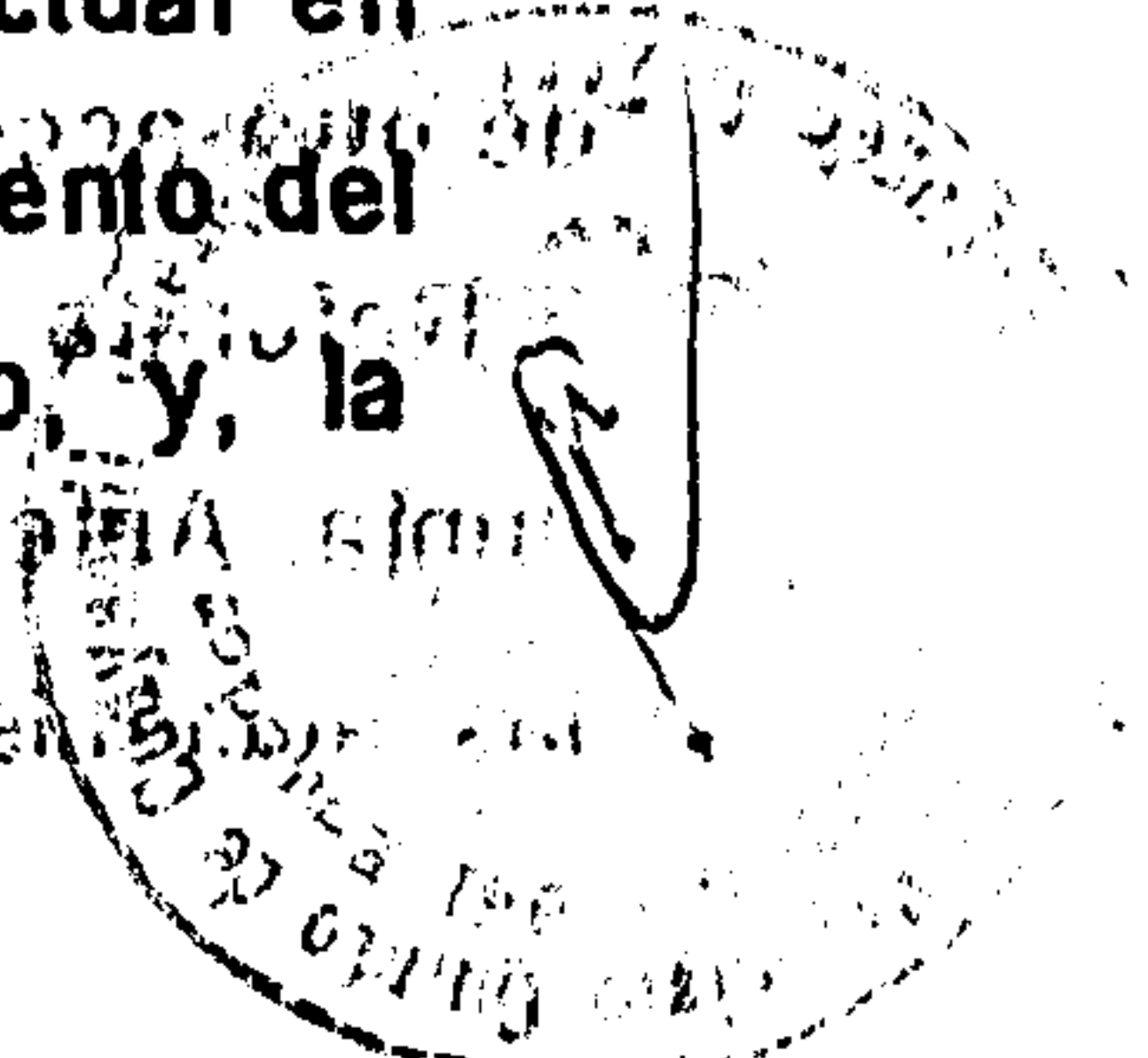
21 **DOS.-** Acta de Junta General Universal y
22 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
23 DURELIT S.A. DURELITSA celebrada el dos (2) de
24 Junio del Dos mil. (2000) Agregue usted, Señor
25 Notario las demás cláusulas de estilo
26 necesarias para la plena validez de esta
27 Escritura. (firma ilegible) **DOCTOR LUIS**

28 **BAQUERIZO VERNAZA, ABOGADO.** Registro



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DURELIT S.A. DURELITSA, CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DEL DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Junio del Dos mil, a las once de la mañana, en la oficina ubicada en la Ciudadela Vernaza Norte, manzana doce, solar veintiuno, se reunió la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DURELIT S.A. DURELITSA** al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidenta la titular Sra. Patricia Lecaro Vernimmen de Baquerizo y como Secretaria la Gerente la Sra. Sylvia Lecaro Nath de Yannuzzelli. La Presidenta dispone que la Gerente-Secretaria cumpla con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías y que proceda a dar lectura a la lista de accionistas concurrentes. La Secretaria forma el expediente abriéndolo con la lista de los asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten las siguientes: Sras. Patricia Lecaro Vernimmen de Baquerizo y Sylvia Lecaro Nath de Yannuzzelli, propietarias de Mil seiscientas sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una de ellas, y la Sra. Abogada Gloria Lecaro Nath de Crespo, propietaria de Mil seiscientas sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una de ellas. Cada acción de Un mil sucres tiene derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Todas y cada una de ellas están pagadas en su totalidad. Las accionistas reunidas representan Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una de ellas, que es la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Comprobado el quórum legal, la Presidenta declara formalmente constituida la Junta General, los accionistas presentes deciden, por unanimidad, tratar sobre el siguiente Orden del Día: **PUNTO UNO.- Aprobar la conversión del Capital de la Compañía del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares; PUNTO DOS.- Aprobación del Aumento del Capital Suscrito de la Compañía; Aumento del Capital Autorizado, y, la**



Autorización al Gerente de la Compañía para que intervenga en los trámites y suscriba la Escritura Pública correspondiente.

La Presidenta dispuso que se entrara a deliberar sobre el **PUNTO UNO** Con relación al Primer Punto del Orden del Día, la Junta de Accionistas, por unanimidad de votos, resolvió aprobar la conversión del Capital de la Compañía **DURELIT S.A. DURELITSA** del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares, de conformidad con lo establecido en la Resolución # 00.Q.IJ.008 del veinticuatro de Abril del Dos mil, publicada en el Registro Oficial # 69 del tres de Mayo del Dos mil, la que contiene las Normas de Aplicación de la Reforma a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que, el Capital actual de la Compañía **DURELIT S.A. DURELITSA**, que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de Veinticinco mil sucres éste representa la suma de **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada uno. **PUNTO DOS**- Con relación al Segundo Punto del Orden del Día toma la palabra la Presidenta titular de la Compañía, y expresa que es necesario aumentar el Capital Suscrito de la Compañía que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de Veinticinco mil sucres (S/ 25.000) éste representa la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América a la suma de **MIL CIEN DOLARES** de los Estados Unidos de América tanto para cumplir con nuevas disposiciones legales respecto a los montos de las Sociedades Anónimas, así como también, para que la Compañía pueda desenvolverse mejor en el campo financiero, y que es necesario Aumentar el Capital Autorizado de la Compañía y sugiere se fije en **DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América. A sugerencia de otra accionista se ha permitido elaborar un Proyecto de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales, que somete a consideración de la Junta. Antes de entrar a deliberar acerca del Proyecto de Aumento de Capital, las accionistas, propietarias de la totalidad de las acciones, señoras: Patricia



Lecaro Vernimmen de Baquerizo, Sylvia Lecaro Nath de Yannuzzelli y Ab. Gloria Lecaro Nath de Crespo, manifiestan, que en el Capital Suscrito de la Compañía las dos primeras tienen una acción más con relación a la tercera, por que convertido el Capital a dólares de los Estados Unidos de América, equivale a un total de acciones por un monto de Sesenta y seis con sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América cada una y la Ab. Gloria Lecaro de Crespo por Sesenta y seis con sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. No obstante, las tres de mutuo acuerdo aceptan y convienen a lo que el Aumento de Capital se haga en partes iguales, esto es, dividido para las tres. Se entra a deliberar sobre el Proyecto de Aumento de Capital presentado, dando como resultado que la Junta General por unanimidad resuelve: **UNO** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES que de acuerdo a la conversión aprobada del Capital en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, equivale a DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América a MIL ICEN DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Tres nuevas acciones ordinarias y nominativas de Trescientos dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del Cinco mil uno al Cinco mil tres. **DOS** Aumentar el Capital Autorizado de la Compañía y fijarlo en DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. **TRES** Dejan expresada constancia que todos los accionistas han suscrito la totalidad de las nuevas acciones correspondientes al Aumento de Capital en proporción a lo acordado por ellas en la presente Junta General, esto es en tres partes iguales. **CUATRO** Aprobar la siguiente lista de suscriptores. Sr. Sr. Patricia Lecaro Vernimmen de Baquerizo, Abogada Gloria Lecaro Nath de Crespo, y Sylvia Lecaro Nath de Yannuzzelli, todas de nacionalidad Ecuatoriana suscriben, cada una, una nueva acción ordinaria y nominativa de Trescientos dólares de los Estados Unidos de América. **CINCO** Que el pago de las Tres nuevas acciones suscritas que corresponden al Aumento de Capital, se efectúa en la siguiente manera: el veinte y cinco por ciento, esto es, la cantidad de Doscientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América, en numerario, y el setenta y cinco por ciento restante, esto es, Seiscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América a dos años plazo, y de la siguiente manera: Las Sras. Patricia Lecaro Vernimmen de Baquerizo,

Abogada Gloria Lecaro Nath de Crespo y Sylvia Lecaro Nath de Yannuzzelli, pagan por una nueva acción ordinaria y nominativa de Trescientos dólares de los Estados Unidos de América la cantidad de Setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, cada una, que corresponde al veinte y cinco por ciento en numerario; y el saldo, esto es, la cantidad de Doscientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América, cada una, que corresponde al setenta y cinco por ciento restante, a dos años plazo, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil. SEIS: Reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía sustituyendo el Artículo Quinto por el siguiente: "Artículo Quinto: El Capital Suscrito de la compañía es de MIL CIEN DOLARES de los Estados Unidos de América dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero-cero uno al Cinco mil y de tres acciones ordinarias y nominativas de Trescientos dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del Cinco mil uno al Cinco mil tres inclusive. El Capital Autorizado de la compañía se Aumenta a DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. La Junta General de Accionistas puede en cualquier tiempo autorizar el Aumento del Capital Suscrito y el Capital Autorizado de la Compañía, cumpliendo las formalidades legales para el efecto. SEITE: Autorizar a la Sra. Sylvia Lecaro Nath de Yannuzzelli, Gerente de la Compañía, para que en su calidad de tal, proceda a celebrar la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía, y para que intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que la Presidenta levanta la sesión a las doce del día de la misma fecha, firmando para constancia todas las acciones presentes sobre el libro de actas de la sesión como y en su correspondiente. f) Sra. Patricia Lecaro V. de Baquerizo, Presidenta; f) Sra. Sylvia Lecaro Nath de Yannuzzelli, Gerente-Secretaria; f) Abogada Gloria Lecaro Nath de Crespo.

00000007

Agosto 12 de 1.997

Señora
SYLVIA LECARO DE YANNUZZELLI
Ciudad.-

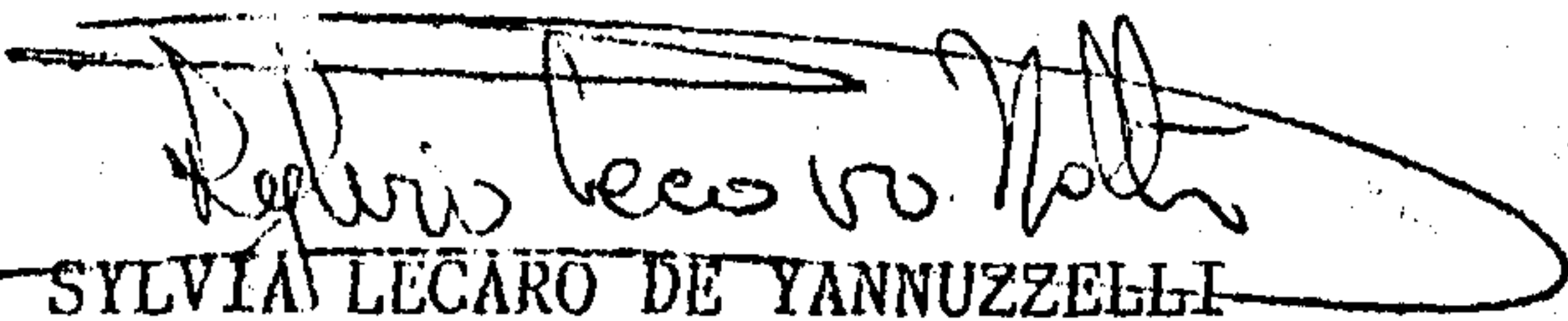
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía DURELIT S.A. DURELITSA, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un período de CINCO años, siendo sus funciones las que constan en los Estatutos Sociales de ésta. Reemplaza usted a la Señora Patricia Tapia Defaz.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

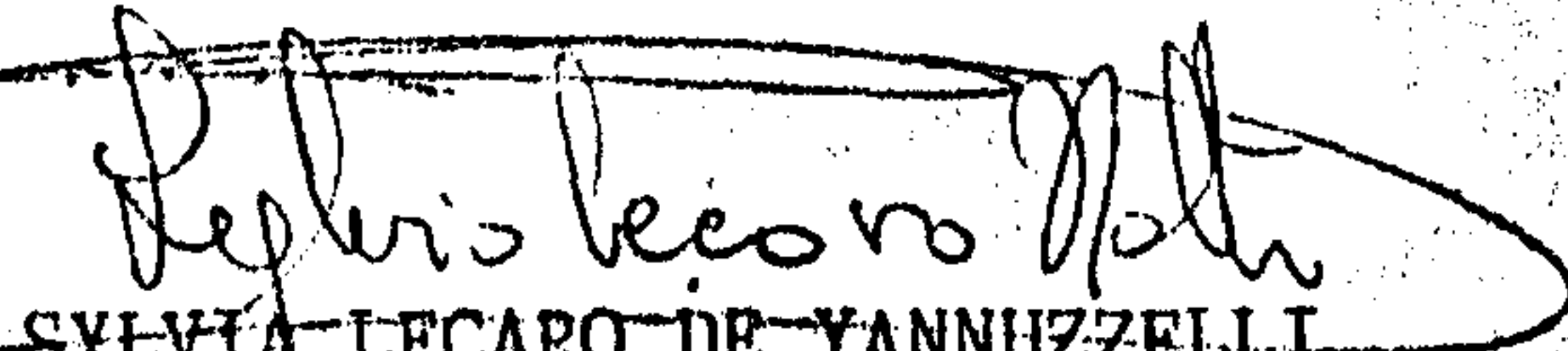
Los Estatutos Sociales referidos, constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó el 10 de Julio de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Agosto del mismo año.

Atentamente,


SYLVIA LECARO DE YANNUZZELLI
SECRETARIA AD-HOC

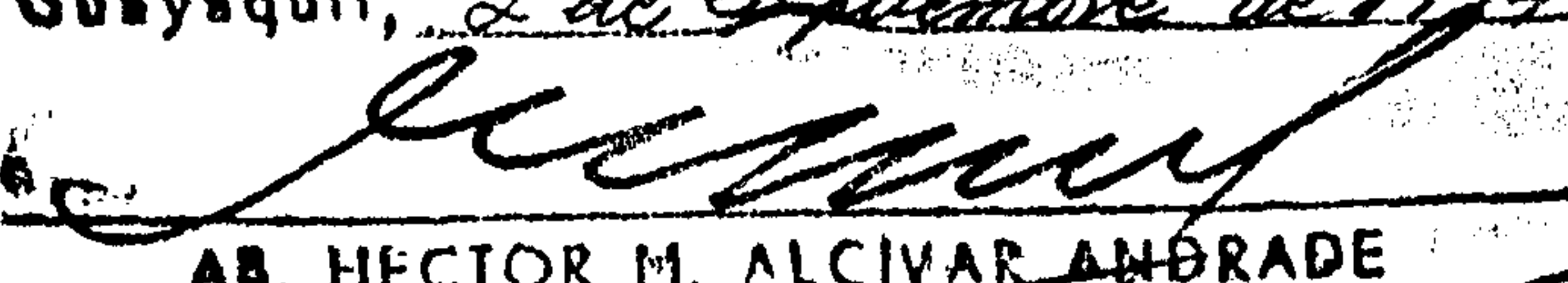


ACEPTO EL CARGO: En la misma ciudad y fecha que anteceden y para constancia firmo al pie de la presente razón.


SYLVIA LECARO DE YANNUZZELLI

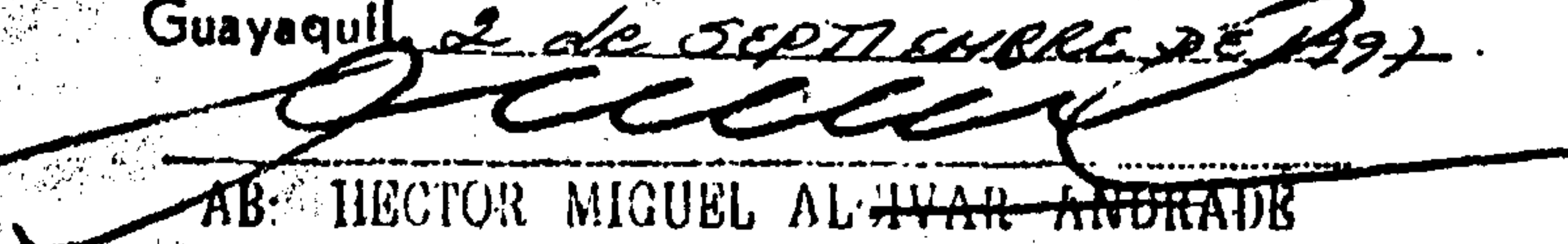
En esta de este Nombramiento a foja
53942/ del Registro Mercantil de 1996/

Guayaquil, 2 de Septiembre de 1997

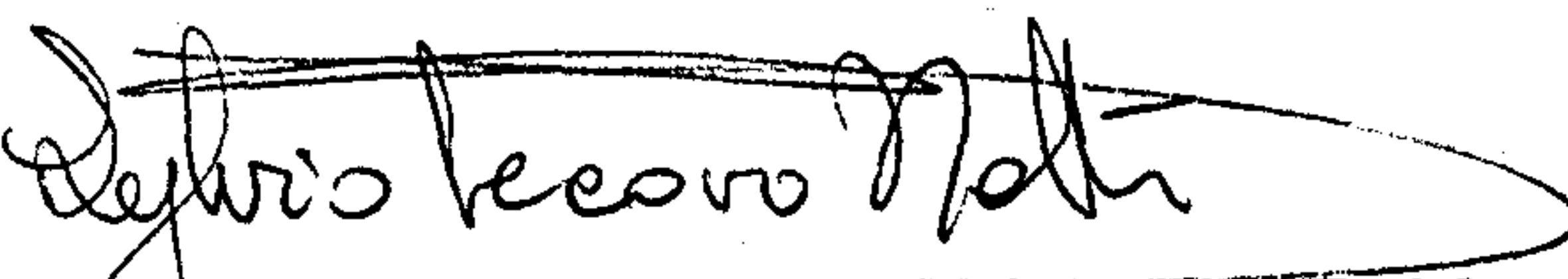

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL
Folio(s) 55920 Registro Mercantil N°
16005 / Repetitor o N° 24952
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 2 de Septiembre de 1997


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General Universal y Extraordinaria
es fiel copia del original que reposa en el archivo correspondiente.


SYLVIA LECARO-NATH DE YANNUZZELLI
Gerente-Secretaria



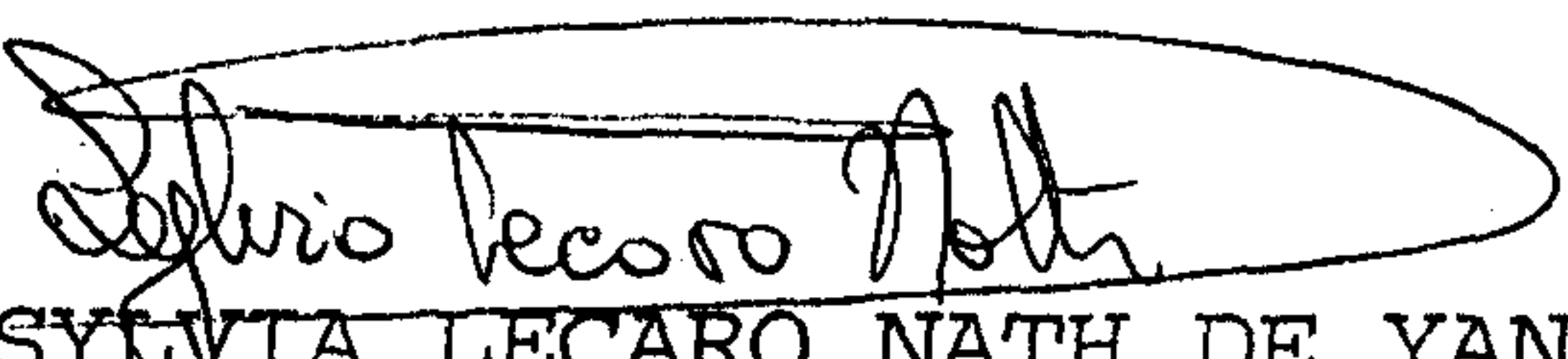
1 número seiscientos setenta. Colegio de
2 Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-**
3 **Es copia.-** En consecuencia la otorgante se
4 afirma en el contenido de la preinserta
5 minuta que autorizo, la misma que se eleva a
6 Escritura Pública. Quedan agregados a ésta
7 todos los documentos de Ley. La compareciente
8 me presentó sus respectivos documentos de
9 identificación personal. Leída que fue la
10 presente Escritura Pública, por mí el Notario,
11 de principio a fin y en alta voz, a la
12 otorgante, ésta la aprueba en todas y cada una
13 de sus partes, se afirma, ratifica y firma en
14 unidad de acto, conmigo el notario; de todo lo
15 cual, **DOY FE.**

16

17

18

19

20  SYLVIA LECARO NATH DE YANNUZZELLI

21 C.C. 0906339536

22 POR DURELIT S.A.

23 R.U.C. 0991360913001

24

25

EL NOTARIO

26

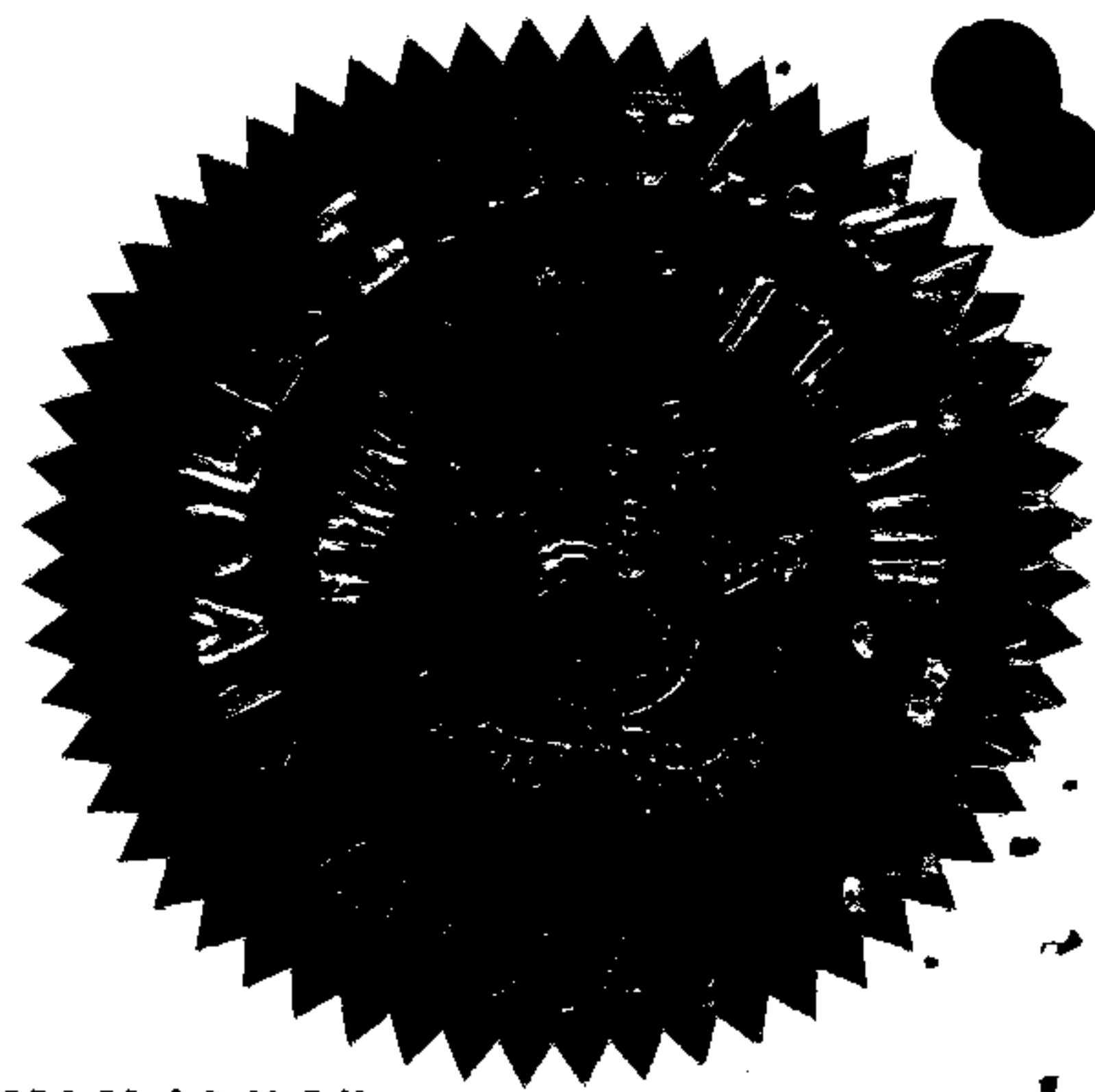
27

28


ABOGADO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DURELIT S.A. DURELITSA- QUE ANTECEDE, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

M. I. Zurita Zambreno



RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 3 DE JULIO DEL 2000, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DURELIT S.A., DURELITSA EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 00-G-IJ-0004185 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2000.- GUAYAQUIL, VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL.-



M. I. Zurita Zambreno
Ab: Segundo I. Zurita Zambreno
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

00000009

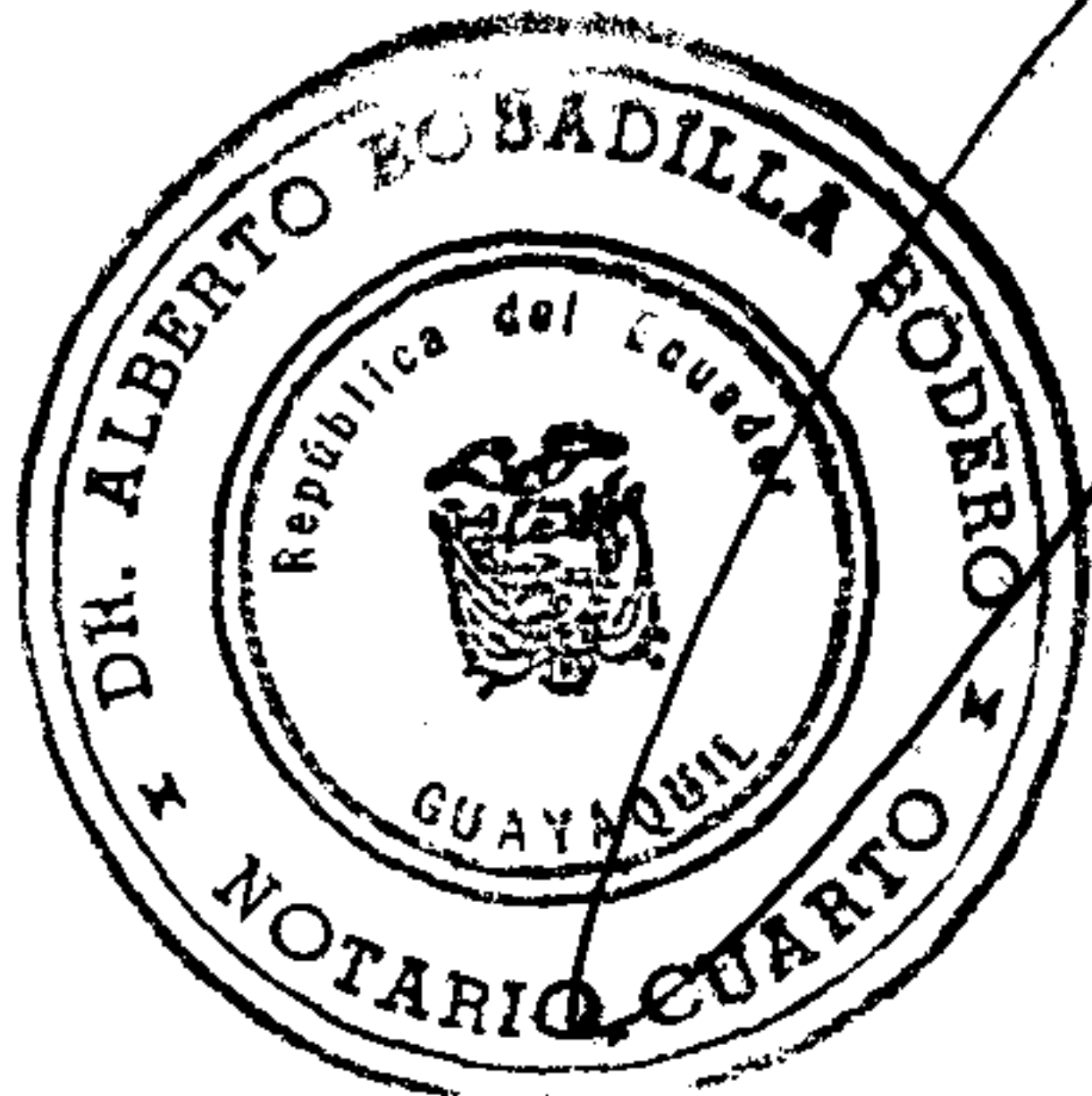
RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 31 de Diciembre de 1968 de lo dispuesto en la Resolución No. 00-G-IJ-0004185 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de 18 de Agosto del 2000, en el que ha sido aprobada la Conversión del capital de la Compañía DURELIT S.A. DURELITSA, el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTÓN



Dr. Alberto
Bobadilla Boderó
NOTARIO

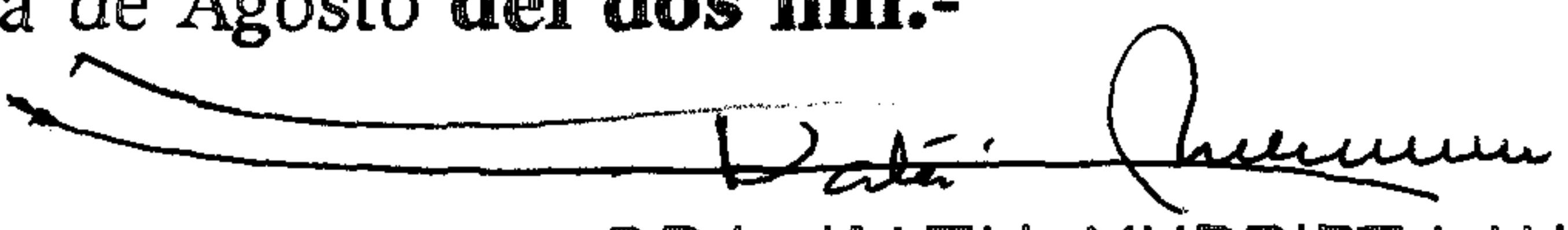
Guayaquil, 24 de Agosto del 2000



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-IJ-0004185 dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el diez y ocho de Agosto del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la Conversión del Capital, la Fijación del Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos de la compañía denominada DURELIT S.A. DURELITSA, de fojas 57.917 a 57.931, Número 16.297 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.661 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Agosto del dos mil.-


DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f.  V

Trámite N° 44690

Valor pagado por este trámite
\$14.05

